

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO URQUIJO CATALAN**

Habiéndose extraviado los resguardo de depósito expedidos por este Banco en 22 de Febrero de 1933 número 25.925, correspondiente a veinte títulos del Ayuntamiento de Barcelona 4 ½ % 1903, números 154 a 173; resguardo número 25.926 correspondiente a trece obligaciones amortizables del Ayuntamiento de Valencia 5 % números 134.679 a 691; resguardo número 25.928, correspondiente a doce títulos del Ayuntamiento de Barcelona 4 ½ % 1907, serie D números 5.444 a 455, y resguardo número 25.938 correspondiente a diez Bonos Fomento de Obras y Construcciones 6 % 1928 números 2.299/306, 3.619, 7.221, todos ellos a favor de doña María Sebastía Servat, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes resguardos duplicados, quedando anulados los originales y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de Julio de 1938. — BANCO URQUIJO CATALAN. — El Comité Directivo.

X—200

**ADMINISTRACION JUDICIAL**

En este Juzgado de primera instancia número 14 de esta ciudad, se sustancian diligencias sobre prevención del abintestado de Mariano J. Miranda del Monte en méritos de las cuales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 961 de la Ley Procesal por el presente se da aviso de la muerte de dicho causante a la única parienta del mismo que se cita en el escrito cabeza de tales diligencias, o sea a una hermana germana cuyo nombre no consta, y que es — según se dice — de paradero desconocido, o, cuando menos, ausente y que vivía en Madrid con anterioridad a los actuales acontecimientos políticos, para que comparezca en las actuaciones a hacer uso de su derecho, con prevención de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Dado en Barcelona, a los 14 de Julio de 1938. — El Secretario judicial, José Dalmau.

El infrascrito Secretario:

Certifica: Que el procedimiento del que dimana el anterior edicto se tramita, por ahora, de oficio. — Barcelona, fecha "ut supra". — José Dalmau.

J. C.—80

**DON JOSE A. ESTEVE MONASTEL**

RIO, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cataluña.

CERTIFICO: que en el expediente sobre cancelación de la fianza prestada por José Pujol Martí y Elvira Santo Balagué, para garantizar la gestión del que fué Procurador de Villafranca del Panadés, don José Ferrer Ricra, se ha dictado la providencia que dice así: Providencia.—Barcelona, 17 de Enero de 1938.—Visto el contenido del dictamen del Ministerio Fiscal, y de conformidad con el mismo publicado en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña" y a la GACETA DE LA REPUBLICA, haciéndose saber que ha sufrido extravío el talón resguardo del Banco de España en esta Plaza número 1.192, de importe dos mil pesetas de fecha 18 de Julio de 1903 a nombre de José Pujol Martí y de Elvira Santó Balagué, y que de no hacerse reclamación en el término de 30 días, se procederá a declarar la nulidad de dicho resguardo, remitiéndose al efecto certificación de este proveído al Director del Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y al Subsecretario del Ministerio de Gobernación, para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña", interesándose la remisión a este Tribunal de un ejemplar del número en que aparezca la publicación del anuncio.

Rubricado. — J. ESTEVE.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro el presente que firmo en Barcelona, a veintey uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — Visto Bueno. — El Presidente.

J. C.—81

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con fecha de hoy, en el expediente sobre declaración de herederos abintestado de doña María del Pilar Jimeno Molinero, de sesenta y un años de edad, natural de Madrid, hija de Mariano y de Elisa, de profesión sus labores, de estado soltera, domiciliada en el piso segundo izquierda de la casa número siete de la calle de Baltasar Bachero de esta capital, la cual falleció en su indicado domicilio el día diez y siete de Mayo del corriente año; se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha señora, y llamar a los que se creen con derecho a la herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de primera instancia, (legitimado)—El secretario, Fr. Juan Infante.

J. C.—82

CUBEY SERVER (Juan), hijo de Antonio y Encarnación, natural de Sarriá (Barcelona), y de domicilio ac-

tualmente en la misma, de estado soltero, de profesión panadero, de 18 años de edad; PUJOL ESPERT (José), hijo de Antonio y María) natural de Casierros (Barcelona), y domiciliado en Torruella (Barcelona), de estado soltero, de profesión mecánico, de 18 años de edad; ambos soldados de la 123 Brigada Mixta de donde desaparecieron a primeros de Mayo último, procesados por el supuesto delito de desertión, en causa número 141 de 1938; comparecerán en el término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen en el plazo señalado, rogando a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habidos, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Inspector Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.279

GIMENEZ HERNANDEZ (Juan), natural de Reus, con domicilio en la misma Plaza, de 35 años de edad; VIVES PARISI (Francisco), natural de Barcelona, y domiciliado en la misma, de 18 años de edad, de profesión lechero; ambos pertenecientes al 369 Batallón de la 93 Brigada Mixta, de donde desaparecieron a primeros de Junio pasado, procesados por el supuesto delito de desertión, en causa número 227 de 1938; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habidos, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Inspector Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.280

CAZADOR SUVINOR (José), hijo de José y de María, natural de Torre de Cinca (Huesca), de estado soltero, de profesión campesino, de 19 años de edad; PINOL VILANOVA (José), hijo de Francisco y de Rosa, natural de Requera (Tarragona), de estado casado, de profesión labrador, de 31 años de edad; ambos soldados de la 123 Brigada Mixta de donde desaparecie-

ron a primeros de junio pasado, procesados por el supuesto delito de traición, en causa número 133 de 1938; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificárseles el auto de procesamiento, recibírseles declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habidos, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega a 14 de julio de 1938.—El Instructor Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.281

URIBE VALLS (Carlos), de 24 años de edad, estado soltero, impresor, domiciliado en Barcelona, calle Cabafies, 74, teniente de la 213 Brigada Mixta; LEON SANCHO (José Luis), de 20 años de edad, estado soltero, estudiante, domiciliado en Madrid, cabo del 852 batallón de la 213 Brigada Mixta, ambos desaparecieron de su unidad a primeros de junio próximo pasado, desconociendo su actual paradero; procesados por el supuesto delito de traición en causa número 250 de 1938, comparecerán dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibírseles declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades militares y civiles, la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habidos, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega a 14 de julio de 1938.—El Instructor Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.282

JOSE GOMIS GOMIS, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Alcoerver, provincia de Tarragona, de 23 años de edad, perteneciente a la Caja de Recluta de Tarragona, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro quinientos noventa milímetros; perímetro torácico ochenta y tres centímetros, que en 26 de marzo último se hallaba detenido a disposición del C. R. I. M. número 18, de esta plaza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el letrado auxiliar don Enrique Martí Ibern, Delegado en Tarragona y

su ex provincia del Secretario Relator número 1 del Tribunal Militar de Calatayud, que se halla instruyendo causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo contra el citado soldado, advirtiéndole al encartado que si no verifica su comparecencia en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Tarragona, 15 de julio de 1938.—El Secretario Relator Delegado, E. Martí Ibern.

J. M.—2.283

JUAN MARTINEZ ORTEGA, de la Caja de Almería, cupo de Huerca, Overa, destinado al Centro de Acuartelamiento de Puebla Larga, comparecerá en el término de 20 días ante el Secretario Relator don Calixto Doval Amarell, del Tribunal Permanente de Justicia Militar, sito en el pabellón Militar del Mercado Central, para responder de los cargos dimanantes de la causa número 565, de 1937, que contra él se instruye por el supuesto delito de desertión.

Valencia, a 16 de Julio de 1938.—El Auditor Secretario, Calixto Doval.

J. M.—2.284

CUENCA FILGUEIRA (Manuel), de 21 años de edad, natural de El Ferrol, soltero, de profesión chófer-mecánico, hijo de Elix y de Virginia, soldado del Parque Central Automóvil del Ejército número 2 y vecino últimamente de Madrid, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente requisitoria en este órgano oficial, en la Secretaría Relatoria del Teniente don Miguel Cabré sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta capital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento recabado en la causa en que se le cita y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 6 de Julio de 1938.—El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.—2.285

SANZ GARCIA (Juan), de diez y ocho años de edad, color del cabello moreno, y sin que consten más antecedentes, comparacerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sito en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente (para responder a los cargos que ele resulten en la causa número 660 de 1938, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 9 de Julio de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—2.286

JOSE MONTANEZ VAZQUEZ, JOSE PEREZ GONZALEZ y JUAN BERNAL PEREZ, soldados todos ellos que se encontraban detenidos a disposición del C. R. I. M. número 10, en Alicante, sin que se tengan más datos de dichos soldados, comparecerán en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Calixto Doval Amarell, en el despacho oficial del mismo, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central, de esta plaza, con apercibimiento de que si no efectúan dicha comparecencia en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares dispongan la busca y captura de los mismos y sean presentados en esta Secretaría.

Valencia, 16 de julio de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Calixto Doval.

J. M.—2.287

MARTIN TOLLADOS, cuyas demás circunstancias se ignoran, carabnero perteneciente a la Agrupación "A" de Burriana, contra el que me hallo instruyendo causa número 667 de 1938, comparecerá ante esta Delegación, sito en Valencia, Cuartel de la Trinidad, en el término de treinta días, previéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia, a 30 de junio de 1938.—El Delegado Instructor (legible).

J. M.—2.288

BIENVENIDO DIAZ FREJO-GONZALEZ, hijo de Bienvenido y Concepción, natural de Sarriá, provincia de Lugo, vecindado en Valencia, de 24 años de edad, soltero y que pertenecía a la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, de donde desapareció en mes de julio del año pasado, comparecerá en el término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y GACETA DE LA REPUBLICA, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar de esta Demarcación de Deva, ante el Secretario Relator Instructor don José A. Avila Perales, Secretaría número 2, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, con el fin de que se le notifique el auto de procesamiento que se ha dictado en la causa número 291 de 1937 por el delito de desertión, recl-

birle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del procesado, poniéndolo a disposición de esta Secretaría.

Valencia, 7 de julio de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—2.289

DURAN PLA (Manuel), hijo de José y de Joaquina, natural de Casa de la Selva, provincia de Gerona, de 21 años de edad, panadero, soltero, estatura un metro 630 milímetros, cuyas señas personales son: el pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba puntiaguda, boca pequeña, color sano, frente ancha, perteneciente al reemplazo de 1937 y que desertó del Centro de Organización Permanente de Tropas de la Intendencia de esta Plaza; comparecerá en el término de veinte días, a contar del de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Valencia y GACETA DE LA REPUBLICA, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar, de la Demarcación de Levante, ante el Secretario Relator Instructor I. José A. Avila Perales, Secretaría núm. 2, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, al objeto de notificarle el auto que se ha dictado en la causa número 626 de este año que por desertión se le sigue, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de las autoridades civiles y militares la busca y captura del encartado poniéndole a disposición de esta Secretaría.

Valencia, 13 de Julio de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—2.290

ANTONIO DOMINGO MONTESINOS, hijo de Antonio y de Paulina, natural de Turis, provincia de Valencia, que nació en 29 de Julio de 1910, de oficio camarero, estado soltero, y que prestaba sus servicios como cocinero en la Clínica Militar número dos "Pasionaria", de Valencia, de donde se ausentó el día 23 de Diciembre último, con el fin de incorporarse al C. R. I. M. número 11, sin que llegara a efectuar dicha presentación ni se haya tenido noticias de su paradero; comparecerá en el término de 20 días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la Provincia, ante el Secretario Relator don José A. Avila, Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, para la notificación del auto de procesamiento que en la causa número 435

de este año que por el delito de desertión se le sigue, se ha dictado recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo hiciera será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de las autoridades civiles y militares la detención del procesado y su presentación en este Tribunal.

Valencia, a 12 de Julio de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—2.291

MIGUEL ALEMANY SELFA, soldado letrado del segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, Secretario designado para actuar en la causa número 601 de 1938, instruido contra el soldado Julio Fuentes Hernández, por el delito de desertión.

CERTIFICO: que en la causa de referencia, y por el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante don José Antonio Avila Perales, se ha dictado auto en fecha 13 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

DECRETO el procesamiento y prisión incondicional del inculcado Julio Fuentes Fernández, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en forma legal; notifíquese al mismo esta resolución en la forma que la Ley establece; recíbasele la indagatoria en el momento en que sea habido, haciéndole saber el derecho que la Ley le concede para recurrir de este auto en el plazo de tres días. Dese cuenta de este auto al Jefe de su Unidad y al Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad para que, caso de ser habido, proceda a su detención, poniéndolo a disposición de este Tribunal; y llámesele por requisitorias, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, concediéndole un plazo de 30 días, a partir de su publicación, para que se persone en este procedimiento, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa, dirigiéndose para ello los oportunos oficios a los Administradores de los citados diarios.

Y para cumplimiento de cuanto se ordena pasen de nuevo estas actuaciones al Delegado Instructor del Segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. — José Avila. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma y de llamamiento por requisitorias al procesado, en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente en Valencia, a 15 de Julio de 1938. — El Secretario de la causa.

J. M.—2.292

MIGUEL ALEMANY SELFA, soldado letrado del Segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad

Militar, Secretario designado para actuar en la causa número 490 de 1938, instruida contra el soldado Luis Todo Garcia, por el delito de desertión.

CERTIFICO: Que en la causa de referencia, y por el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar Demarcación de Levante don José Candel Villera, se ha dictado auto en fecha 15 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

DECRETO el procesamiento y prisión incondicional del inculcado Luis Todo Garcia, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en forma legal; notifíquese al mismo esta resolución en la forma que la Ley establece recíbasele la indagatoria en el momento en que sea habido, haciéndole saber el derecho que la Ley le concede para recurrir de este auto en el plazo de tres días.

Dese cuenta de este auto al Jefe de su Unidad y al Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad, para que caso de ser habido proceda a su detención poniéndolo a disposición de este Tribunal; llámasele por requisitorias que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, concediéndole un plazo de treinta días, a partir de su publicación, para que se persone en este procedimiento, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa, dirigiéndose para ello los oportunos oficios a los Administradores de los citados diarios.

Y para cumplimiento de cuanto se ordena pasen de nuevo estas actuaciones al Sr. Delegado Instructor del Segundo Centro de Sanidad Militar.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. — José Candel. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma y de llamamiento por requisitorias al procesado, en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente en Valencia, a 16 de Julio de 1938. — El Juez.

J. M.—2.293

MIGUEL ALEMANY SELFA, soldado letrado del segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, Secretario designado para actuar en la causa 1230 de 1938, instruida contra el soldado Pedro Garcia Martinez, por el delito de desertión frente al enemigo:

Certifico: Que en la causa de referencia, y por el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar Demarcación de Levante, don José Antonio Avila Perales se ha dictado auto en fecha 14 de los corrientes, cuya parte dispositiva, dice así:

Decreto el procesamiento y prisión incondicional del inculcado PEDRO GARCIA MARTINEZ, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en forma legal; notifíquese al mismo esta

resolución en la forma que la Ley establece, recíbasele la indagatoria en el momento en que sea habido, haciéndole saber el derecho que la Ley le concede para recurrir de éste Auto en el plazo de tres días; dese cuenta de este Auto al Jefe de su Unidad y al Ilustrísimo señor Comisario General de Seguridad para que caso de ser habido proceda a su detención, poniéndolo a disposición de este Tribunal; y llámesele por requisitorias que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, concediéndole un plazo de 30 días a partir de su publicación, para que se persone en este procedimiento, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa, dirigiéndose para ello los oportunos oficios a los Administradores de los citados diarios.

Y para cumplimiento de cuanto se ordena, pasen de nuevo estas actuaciones al Delegado Instructor en el Segundo Centro de Sanidad Militar.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.—J. Avila Perales, publicado.

Y para que sirva de notificación en forma y de llamamiento por requisitorias a los interesados, en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente en Valencia, a 16 de Julio de 1938.—El Secretario, Miguel Alemany Zelfa.

J. M.—2.294

ANTONIO AUSEJO TEGERO, cuyas circunstancias personales se desconocen, comisario de Batallón con destino en los S. T. E. del XI Cuerpo de Ejército, que el día 14 de abril pasado se dirigió a Valencia, procesado por supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de diez días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, sito en la Plaza de Suria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

P. C. 16 de julio de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—2.295

PEDRO MORA ORRIOLS, de veintidós años de edad, natural de Rissaura de Ter, que prestaba sus servicios en el Primer Batallón de la 127 Brigada Mixta, procesado por presunto delito de robo de piezas de un coche, comparecerá en el término de diez días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, sito en la Plaza de Suria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo efectúa.

P. C., 5 julio de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—2.296

Por virtud de la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros y GACETA DE LA REPUBLICA, al carabinero perteneciente al 27 Batallón de esta Brigada Mixta, SALVADOR LLADRO GARCIA, procesado por el delito de desertión, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente ante el Delegado Instructor de la 87 Brigada Mixta, Base Turia, número 1 C. C. XVII (XVII Cuerpo de Ejército), a responder de los cargos que resulten de dicho procedimiento.

Y al mismo tiempo, encargo a todas las autoridades militares y civiles, y a todos los agentes de la policía procedan a la busca de dicho Salvador Lladro García, poniéndolo a disposición de mi autoridad, previniendo al mismo que si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Dado en Base Turia número 1 C. C., a 12 de julio de 1938.—El Delegado Instructor, Conrado Félix.

J. M.—2.297

SORRIVAS, Rafael, de unos 26 años de edad, de otros datos y domicilio que se ignoran, comparecerá dentro del término de tres días ante el Juzgado de instrucción número trece de Barcelona, a fin de declarar en el sumario número 463 de 1938 sobre hurto de una bicicleta, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 18 de Julio de 1938.—El Juez de instrucción accidental, Juan Tontras Jordi.

J. O.—1.638

#### REQUISITORIAS

POZO QUEROL, Fernando, hijo de José María y María Elisa, natural de Lucena del Cid, de veinte años de edad, soltero, estudiante de Derecho, domiciliado últimamente en Arenys de Mar, calle de Pi y Margall, 43, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial número uno del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en la calle de Buenaventura Muñoz número 1, con objeto de responder a los cargos que se le hacen en la pieza separada del sumario número 38 de 1937, rollo número 100, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Julio de 1938.—El Juez Especial, J. V. Llecha.—El secretario, Nicanor González.

J. O.—1.639

Habiéndose sobreseído provisionalmente la causa número 145 del año actual procedente del Juzgado Especial número 1, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA

DE LA REPUBLICA, de fecha 22 de Junio último, llamando a José Carmena García.

Barcelona, 21 de Julio de 1938.—El presidente, Alfonso R. Dranguet.—El secretario, J. A. Escamez.

J. O.—1.640

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Carmany Pernon, sacerdote y a Miguel Junqueras Mocas (a) noi Junqueras, domiciliados últimamente en Mataró y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado Especial con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 228 de 1938 por delito de Alta Traición apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Barcelona, a veinte de Julio de 1938.—El Juez Especial, Salvador Goni.

J. O.—1.641

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a JUAN MUNTANER PARES, secretario que fué del partido de Izquierda Republicana en esta capital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Especial para recibir declaración en el sumario que se instruye con el número 2 del año actual por delito de Alta Traición, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona, a veinte de Julio de 1938.—El Juez Especial, Salvador Goni.

J. O.—1.642

LLOPIS CASADES, Mercedes, últimamente domiciliada en la calle de Lauria número 116, pral., primera, de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, Auxiliar número uno, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, tercero, dentro del tercer día, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario número 275 de 1933, sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Barcelona, a 21 de Julio de 1938.—El Juez auxiliar número uno, G. Cayuela.

J. O.—1.643

**RIVIERA LLOREN, Josefa**, últimamente domiciliada en la calle Mallorca número 279, piso tercero de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, Auxiliar número uno, sito en el Paseo de Pi y Margall 116, tercero, dentro del tercer día, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario número 306 de 1938 sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, a 21 de Julio de 1938.—  
El Juez Auxiliar número uno, G. Cayuela.

J. O.—1.644

**ESPINOS BOSCH, Rosa, y ESPINOS BOSCH, Mercedes**, últimamente domiciliadas en la calle de Córcega, 314 de esta ciudad, comparecerán ante este Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales Auxiliar número uno, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, tercero, dentro del tercer día al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario número 310 de 1938 sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 21 de Julio de 1938.—  
El Juez Auxiliar número 1, G. Cayuela.

J. O.—1.645

**CARCER, Estrella de y GONZALEZ FIELLOO, Eduardo**, últimamente domiciliados en la calle de París 206, segundo, segunda, de esta ciudad, comparecerán ante este Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, Auxiliar número uno, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, tercero, dentro del tercer día, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario número 301 de 1938 sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 21 de Julio de 1938.—  
El Juez Auxiliar número uno, G. Cayuela.

J. O.—1.646

#### EDICTO

**CARSI (Ignacio) y BERGES CARSI (Concepción)**, últimamente domiciliados en la calle de Aragón, número 256, piso 2.º de esta ciudad, comparecerán ante este Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de capitales Auxiliar número uno, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, 3.º, dentro de tercer día al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario n.º 307 de 1938 sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo aper-

cibimiento, si no lo verifican, de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 21 de Julio de 1938.—  
El Juez Auxiliar número uno, S. Cayuela.

J. M.—1.647

**FERRAN CASALS (Alfredo)**, comparecerá ante este Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales Auxiliar número uno, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, dentro de tercer día al objeto de declarar como inculcado en el sumario 309 de 1938 sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 21 de Julio de 1938.—  
El Juez Auxiliar número uno, S. Cayuela.

J. M.—1.648

#### EDICTO

**DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE**, Juez de Instrucción núm. 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles encargado del despacho del Juzgado número 2 del mismo Tribunal.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

#### RELACION QUE SE CITA

Expediente núm. 1.224. — Contra Carmen Arquivola Alegre, sobre incautación por la Administración de propiedades de la casa sita en la calle de Guillem de Castro, núm. 117, de Valencia.

Expediente núm. 1.226. — Contra Francisco Perez sobre incautación de la casa sita en la calle de Guillem de Castro núm. 104, de Valencia, por la Administración de propiedades.

Expediente núm. 1.231. — Contra Carmen Castillo, sobre incautación por la misma Administración de la casa sita en Valencia, camino Viejo de Torrente, núm. 101 (traste tercero).

Expediente núm. 1.259. — Contra el ex Barón de Llauri sobre incautación por la Junta de fincas urbanas de la casa núm. 9 de la calle del Tosalet de Valencia.

Expediente núm. 1.292. — Contra Juan Vallejo, sobre incautación por la Administración de propiedades de la finca sita en la calle de Ceres, número 3, de Valencia.

Expediente núm. 1.293. — Contra Dolores Padilla, sobre incautación de la casa núm. 11 de la calle del Embajador Vich, de Valencia, también por la Administración de propiedades.

Expediente núm. 1.295. — Contra Manuel Ruiz, sobre incautación de la casa sita en la Plaza de Murcianos, núm. 2, de Valencia, por la misma Administración.

Expediente núm. 1.297. — Contra José Vercher Conca, sobre incautación de la casa núm. 32 de la calle de Tejedores, de Valencia, por acuerdo de la Junta de fincas urbanas.

Expediente núm. 1.301. — Contra Concepción y Maria Albelda, sobre incautación por acuerdo de la misma Junta de la casa núm. 17 de la calle del Grabador Selma, de Valencia.

Expediente núm. 1.303. — Contra Vicente Perez, sobre incautación por acuerdo de la propia Junta, de la casa núm. 4 de la calle Torno del Hospital, de Valencia.

Expediente núm. 1.305. — Contra Carmen Villacampa, ex condesa de Zanon de las casas números 6, 9, 11 y 13 de la calle de Azcárraga, de Valencia, por acuerdo de la Junta de fincas urbanas.

Expediente núm. 1.311. — Contra Trinidad Navarro, sobre incautación también por acuerdo de la Junta de fincas urbanas, de las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Luis Morote, de Valencia.

Expediente núm. 1.358. — Contra Miguel Abad, sobre incautación de la casa núm. 21 de la calle de Borrull, de Valencia, por la misma Junta.

Expediente núm. 1.360. — Contra Hijas de Hipólito Bort, sobre incautación por acuerdo de la misma Junta de la casa núm. 9 de la calle Avellanas, de Valencia.

Expediente núm. 1.362. — Contra Francisco y Manuel Llovera, sobre incautación de la casa núm. 8 de la calle de los Huertos, de Valencia, por acuerdo de la expresada Junta de fincas urbanas incautadas.

Expediente núm. 1.364. — Contra Ignacio Lacuadra, sobre incautación por acuerdo de la misma Junta de la

casa núm. 7 de la calle del Hospital, de Valencia.

Expediente núm. 1.366, contra Arturo Ledesma Vázquez, sobre incautación por la misma Junta, de la casa número 3 de la calle de Llop, de Valencia.

Expediente núm. 1.371. — Contra Vicente Puchol, sobre incautación de las casas números 137 y 139 de la calle de Guillem de Castro, de Valencia, por la misma Junta.

Expediente núm. 1.373. — Contra Irene Salvador sobre incautación por la misma Junta de las casas números 23 y 25 de la calle de Borrull, números 11 y 13 de la calle de Guillem Sorolla, y núm. 32 de la calle de Lepanto, de Valencia.

Expediente núm. 1.374. — Contra Ramón Garrido sobre incautación por la misma Junta de las casas número 22 (parte) y 24 (parcial), de la calle de En Sendra, de Valencia.

Expediente núm. 1.378. — Contra Rafael Catalá Catalá, sobre incautación de las casas núms. 22 y 24 de la calle del Grabador Selma, de Valencia.

Expediente núm. 1.380. — Contra María Luisa e Isabel Sánchez de León, sobre incautación de la casa número 2 de la calle de Largo Caballero, de Valencia.

Expediente núm. 1.383. — Contra Josefa de Pelacio Montón, sobre incautación de la casa número 12 de la plaza del Guerrillero Romeu, de Valencia.

Expediente núm. 1.385. — Contra Alfredo Giongeta, sobre incautación de la casa núm. 51 de la calle de Largo Caballero (antes San Vicente), de Valencia.

Expediente núm. 1.387. — Contra María Lázaro Sapiña, sobre incautación de la casa núm. 4 de la calle de Banys dels Pavesos, de Valencia.

Expediente núm. 1.391. — Contra Francisco Merle Moret, sobre incautación de la casa núm. 38 de la calle Torno del Hospital, de Valencia.

Y para su inserción a efectos acordados en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Barcelona, veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO

J. O.—1.649

#### EDICTO

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevando a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerárlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

#### RELACION QUE SE CITA

Expediente núm. 1.223 contra José Sancho Llopis. — Casa núm. 3 de la calle de Burrell, de Valencia. Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente núm. 1.225 contra Vicente Lassala Miquel. — Casas números 261, 262, 263, 264, 265 y 266 y dos casas más sin número, sitas en el Camino Viejo de Torrente traste 12.º Alquerías de Cuñat y de Casetes. Casa sin número de la Plaza de Emilio Castelar y casa núm. 31 de la calle de Murillo, todas de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.230 contra el ex Conde de Faura y hermano. — Casas números 15 y 15 duplicado de la calle del Trinquete de Caballeros de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.235 contra Emilia Gisbert Alzamora y Juan Pardo Sánchez. — Casa letras J. P. de la calle del Turia (prolongación) de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.249 contra Ignacio y Manuel Manglano de Urruela. — Casas números 1 de la calle de J. J. Sister, núm. 1 de la de Navardera; número 5 de las de las Rejas; número 1 duplicado de la Plaza de Lucena; número 4 de la Travesía del Horno; número 3 de la calle de la Concordia y número 6 de la Travesía del Horno, en Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.302 contra Francisco Vercher Conca. — Casas números 94 de la calle de Gracia; 76-153 y 155 de la calle de Sagunto de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.308 contra Eduardo Martínez Lechón. — Casas números 44-46 y 48 de la calle de Borrull y número 9 de la Salvá de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.357 contra José Luis Bergés. — Casa núm. 25 de la

calle de Moraters de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.359 contra Juan Nicolau Balaguer. — Casa núm. 5 de la calle de Belén de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.361 contra Miguel Castells. — Casa núm. 5 de la Plaza del Guerrillero Romeu, de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.336 contra Agustina Ruiz. — Casa núm. 12 de la calle del Hospital de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.365 contra José García Sanfeiu. — Casa núm. 25 de la calle del Pintor Sorolla de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.368 y 2.467 contra Simeón Ferriols Gimeno y herederos. — Casas números 209 de la calle de Largo Caballero y números 3 y 5 de la calle Espalda de Salvador Sastre de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expedientes números 1.370 y 1.569 contra Manuel, Manuela, Rosa y Amparo Galindo Galindo. — Casas números 52 de la calle de Largo Caballero; 13 de la Plaza de Ausias March; 1 de la calle del Maestro Clavé y 2 de la calle de Garrigues, de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente n.º 1.372, contra Eduardo Puchades Martí. — Casas números 1 de la calle del Maestro Gozalbo y 23 de la Gran-vía de B. Durruti (antes Marqués del Turia), de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.375 contra Vicente Noguera Bonora. — Casas números 10 y 12 de la Gran-vía de B. Durruti (antes Marqués del Turia), y 8 de la Plaza de Ausias March, de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.377 contra Joaquín Monforte. — Casas números 8 y 4 de la Primera Travesía de Martí Grajales, de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.379 contra Emilio Alarcón Fabra. — Casa núm. 32 (parcial) de la calle de Largo Caballero, de Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Expediente núm. 1.381 contra Josefa Jiménez, viuda de Valls. — Casa número 12 de la calle de Guillem Sorolla, de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.382 contra Andrés Piñó Alegret. — Casa número 27 de la Plaza del Guerrillero Romeu, de Valencia. Incautada por dicha Administración.

Expediente núm. 1.384 contra Manuel Castelló. — Casa núm. 12 de la calle de Grabador Esteve, de Valencia. Incautada por dicha Administración.

Expediente núm. 1.386 contra Lamberto Cuber. — Casa núm. 21 de la calle de Burriana, de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.390 contra Fran-

cisco Merlé Mosant. — Casa núm. 120 de la calle de Largo Caballero, de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.392 contra Institución Chevenet. — Casa número 39 (J. G.) de la Avenida de Ramón y Cajal, de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.394 contra la Viuda de Peris. — Casa núm. 8 de la calle de Hernán Cortés, de Valencia. Incautada por dicha Administración.

Expediente núm. 1.396 contra Fernando García. — Casa núm. 2 de la Plaza de Santa Catalina, de Valencia. Incautada por dicha Administración.

Expediente núm. 1.399 contra Manuel Arizo. — Casa núm. 8 de la calle de Bonaire, de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.401 contra Leopoldo Mompó. — Casa núm. 20 de la Plaza del Guerrillero Romeu, de Valencia. Incautada igual Administración.

Expediente núm. 1.403 contra Antonio Plasencia. — Casa núm. 2 de la Plaza Na Jordana, de Valencia. Incautada por igual Administración.

Expediente núm. 1.405 contra Antonia Navarro. — Casa núm. 1 de la Plaza del Músico Gomis, de Valencia. Incautada por igual Administración.

Expediente núm. 1.548 contra Francisco Hueso. — Casas números 16 de la calle de Pérez Escrich y 31 de la de Santa Julia, de Valencia. Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.626 contra Servando del Valle Morán. — Una parte indivisa de la casa núm. 4 de la calle del Duque de Ribas, de Madrid. Incautada por la Junta de Fincas Urbanas y Solares Incautados, de Madrid y su provincia.

Expediente núm. 1.665 contra José Meliá. — Casa núm. 31 de la calle de San Pedro, de Valencia. Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente núm. 1.666 contra Juan Alexandre Bohigues. — Un solar sin número de la Avenida de Blasco Ibáñez en Rocafort (Valencia). Incautada por la misma Administración.

Expediente núm. 1.680 contra Manuel Noguera Pla. — Casas núms. 97, antes 77 y 99, antes sin número y 179 de la Avenida de Lenin, antes de los Aliados, esta última casa, esquina a la calle del Maestro Valls, en Valencia. Incautadas por la misma Administración.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA libro el presente que firmo en Barcelona, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO

J. O.—1.650

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de

Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 839 cuya cabecera y parte dispositiva lize así:

“En la ciudad de Barcelona, a 16 de julio de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 839, sobre incautación de la finca sita en la calle Mayor, número 19 de Ibi “Alicante”, perteneciente a JOSE CASTELLO GISBERT, llevada a cabo por el Consejo Municipal de dicha población, en razón a la imputación de ser el propietario enemigo del Régimen,

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. Demófilo de Buen. D. Terrer, Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes, rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 16 de julio de 1938.— El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1.651

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 840 cuya cabecera y parte dispositiva, dice así:

“En la ciudad de Barcelona a 16 de julio de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 840 sobre incautación de las fincas números dos y dos bis, de la calle de Sanch's Banús, y número 5 de la plaza de Luis Sirval, de Ibi (Alicante) pertenecientes a ELVIRA JUAN JUAN, llevada a cabo por el Consejo Municipal de dicha población, en razón a la imputación de haber sido declarada su propietaria enemiga del Régimen, por el Gobierno de la República,

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo

pronuncia y manda. Demófilo de Buen. D. Terrer, Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes, rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 16 de julio de 1938.— El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1.652

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 837, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Barcelona, a 16 de Julio de 1938; la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente núm. 837, sobre incautación de la finca sita en la calle de Manuel Iborra, número 1, de Ibi (Alicante), perteneciente a Emilio Paya Lloret, llevada a cabo por el Consejo Municipal de dicha población, en razón a la imputación de ser el propietario enemigo del Régimen.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja Geeral de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. Demófilo de Buen. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 16 de Julio de Julio de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—1.653

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 834, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Barcelona, a 16 de Julio de 1938; la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente núm. 834 sobre incautación de las fincas número 12, de la calle de Buenaventura Durruti; núm. 9, de la calle de Alicante, y núm. 11, de la calle de Galán García Hernandez, de Ibi (Alicante), pertenecientes a Ab-

on Ferré Guillem, llevada a cabo por el Consejo Municipal de dicha población, en razón a la imputación de ser su propietario enemigo del Régimen, por haber sido declarado como tal por el Gobierno de la República.

**FALLO:** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. Demófilo de Buen. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 16 de Julio de Julio de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—1.654

**DON MIGUEL MORENO LAGUIA,** Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 832, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Barcelona, a 16 de Julio de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente núm. 832 sobre incautación de la finca sita en la Plaza de García Pintado, de Mengibar (Jaén), perteneciente a Benito Lillo de la Chica, llevada a cabo por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios C. N. T. de dicha población, en razón a la imputación de ser el propietario faccioso.

**FALLO:** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste, y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que fir-

mo en Barcelona, a 16 de Julio de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—1.655

**DON MIGUEL MORENO LAGUIA,** Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 828, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Barcelona, a 16 de Julio de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente núm. 828, sobre incautación de la finca núm. 6 calle Isidoro Bodsón, de Baños de la Encina (Jaén) y de los muebles existentes en el inventario debidamente formalizado, pertenecientes a José Mesía Olivares llevada a cabo por la Confederación Nacional del Trabajo de dicho pueblo, en razón a la imputación de ser su propietario desafecto al Régimen,

**FALLO:** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste, y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 16 de Julio de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—1.656

**D. MIGUEL MORENO LAGUIA,** Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 538, cuya cabecera y parte dispositiva, dicen así:

"En la ciudad de Barcelona, a 16 de Julio de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 538 sobre incautación de la finca situada en la Plaza de Mariana Pineda, de Noalejo (Jaén), así como de los muebles existentes en el inventario debidamente formalizado, pertenecientes a JACINTO ORTEGA SALAZAR, llevada a cabo por el Radio Comunista de dicho pueblo, en razón a la imputación de estar el propietario

complicado en el actual movimiento faccioso y encontrarse en las líneas facciosas de Granada.

**FALLO:** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. Demófilo de Buen, D. Terrer, Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 16 de Julio de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1.657

**DON MIGUEL MORENO LAGUIA,** Secretario del Tribunal de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente núm. 535, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Barcelona, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 535 sobre incautación de la finca número uno de la calle de las Parras, de Navas de San Juan (Jaén), así como de los muebles existentes en el inventario debidamente formalizado, pertenecientes a Herederos de MATEO PEREZ DE LA RIVA, llevada a cabo por la Juventud Socialista Unificada de dicha población, en razón a la imputación de ser su propietarios reconocidos como fascistas.

**FALLO:** Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quienes se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — D. Terrer. — Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio, que firmo, en Barcelona, a 16 de Julio de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—1.658.